

## Municipalidad Provincial de Puno

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2020-MPP/A

Puno, 18 de febrero de 2020.

#### VISTO:

Informe N° 026-2020-MPP/GDU de fecha 14 de febrero de 2020 emitido por la Gerente de Desarrollo Urbano, y demás actuados, y.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas.

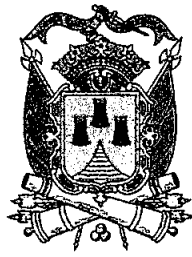
Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es competencia de la Municipalidad Provincial en materia de organización del espacio físico - uso del suelo, en que respecta a Habilitación Urbana; Así mismo, el artículo 78° y artículo 79° señala que es función específica exclusiva de la Municipalidad Provincial normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de las habilitaciones urbanas, edificación, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratoria de fábrica.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 30494 Ley que modifica la Ley N° 29090, Ley que regula las Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, y su modificatoria Ley N° 29476, establece que los actores son las personas naturales o jurídicas, y entidades públicas que intervienen en los Procesos de Habilitación Urbana y de Edificación, y el numeral 5 señala que tiene que la Comisión Técnica como el órgano colegiado, tiene como funciones emitir dictámenes con carácter vinculante para el otorgamiento o no de una Autorización o Licencia de Habilitación Urbana y Edificación,

Que, Informe N° 026-2020-MPP/GDU de fecha 14 de febrero de 2020 emitido por la Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la conformación de la comisión técnica provincial de edificaciones y la comisión técnica provincial de habilitaciones urbanas del año 2020, para lo cual se ha recepcionado las propuestas respectivas por parte de la Dirección Desconcentrada de Cultura, Colegio de Ingenieros del Perú y del Colegio de Arquitectos del Perú;

Que, en tal razón resulta procedente la emisión de Resolución para la reconfiguración de la Comisión Técnica Provincial de Edificaciones de la Municipalidad Provincial de Puno, conforme a la normatividad vigente;





## Municipalidad Provincial de Puno

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la autonomía que le caracteriza a las municipalidades y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la COMISION TÉCNICA PROVINCIAL DE EDIFICACIONES DE LA PROVINCIA DE PUNO,** correspondiente al año 2020, conforme al siguiente detalle.

ENTIDAD	CARGO	REPRESENTANTE	COLEG.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	PRESIDENTE	ARQ. JANNETH YUDY QUISPE OTICONA	CAP N° 14118
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ - PUNO	MIEMBRO	ARQ. NARDA YOLANDA CASTILLO CASTILLO	CAP N° 8172
	MIEMBRO	ARQ. KATIOSKA GISELA HILARCOLAGUIVEL	CAP N° 8536
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ - PUNO	MIEMBRO	ING. EDWIN MARTINEZ SOJO	CIR N° 113531
	MIEMBRO	ING. PORFIRIO ULISES HURTADO CHAVEZ	CIP N° 72121
MINISTERIO DE CULTURA	MIEMBRO TITULAR	ARQ. YAMIRA DEL PILAR GALINDO PEREZ	CAP N° 14509
	MIEMBRO ALTERNO	ARQ. JAVIER LEONARDO PECCHI BARRIENTOS	CAP N° 14435



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO,** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** que la Comisión constituida en el artículo primero de la presente Resolución, ejerza sus funciones conforme a los procedimientos previstos en la Ley N° 29090 de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA, modificatorias y demás normas complementarias, reglamentarias y conexas pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.- REMITIR** copia a la Gerencia de Desarrollo Urbano e instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Marcial Mamani Cutipa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE